

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 3 de septiembre de 2013, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de plaza de Técnica/o Media/o en Cultura y Deportes (BOJA núm. 180, de 13.9.2013).

Por Resolución Presidencial núm. 2.126, de fecha 2 de octubre de 2013, se ha rectificado la Resolución núm. 1.905, de fecha 27.8.2013, por la que aprobaron las bases de selección para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Técnica/o Media/o en Cultura y Deportes, mediante concurso-oposición libre.

Dada cuenta de la Resolución núm. 1.905, de fecha 27 de agosto de 2013, dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. núm. 393, de fecha 6.6.2012), en la que se resuelve convocar el proceso selectivo para cubrir una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Técnica/o Media/o en Cultura y Deportes mediante concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2010, y cuyo contenido es el siguiente.

Considerando que la citada convocatoria y sus bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 167, de fecha 2 de septiembre de 2013, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 13 de septiembre de 2013.

Considerando que se ha detectado error material y por omisión en la base segunda relativa a requisitos que han de reunir los aspirantes, en el apartado c).

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos II, en el que se propone la necesidad de incorporación de las nuevas titulaciones universitarias en las distintas convocatorias públicas de selección de personal permanente y no permanente.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2 del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar la Resolución núm. 1.905, de fecha 27 de agosto de 2013, dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. núm. 393, de fecha 6.6.2012), en los siguientes apartados, contenidos y términos:

Apartado c) de la base segunda:

Donde dice: «c) Estar en posesión del título de Profesor de Educación General Básica, especialidad Educación Física o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias».

Debe decir: «c) Título de Maestro, especialidad Educación Física o título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias».

Y en la base segunda al final del apartado c) debe añadirse:

«En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Dicho documento deberá aportarse por el interesado junto con su título.»

Segundo. Publicar la presente rectificación y omisión en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.